MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC IBAGUE
NIT: 800130740-1

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500001203**

ACREEDOR
DISTRIBUIDORA ALGER LTDA
Nit/CC : 900021499
Telefax :
Telefono : 091-2563254
Dirección : AV LA TOMA CR 1GN 16 43

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
DISTRIBUIDORA ALGER LTDA
Nit/CC : 900021499
Telefax :
Telefono : 091-2563254
Dirección : AV LA TOMA CR 1GN 16 43

FECHA DE PAGO: 23.06.2026
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 62526	EHL172964	1900001105	3.780.700,00	0,00	3.899,00	93.868,00	0,00	0,00	3.682.933,00
	TOTALES		0,00	0,00	3.899,00	93.868,00	0,00	0,00	3.682.933,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.682.933,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900021499		3.682.933,00	0,00
					TOTALES	3.682.933,00	3.682.933,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLI 62526 CT 049 GRASAS Y LUBRICANTES BICAI

SV. SUAREZ CHAVEZ URBANO
Tesorero / Pagador

CT. TATIANA MARCELA TOSCANO
CONTADORA CENAC IBAGUE

TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR CENAC IBAGUE

Beneficiario

SIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmachado NEIBERTH GEOVANNY MACHADO BONILLA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23-11:18 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	228765426	**Fecha Registro:**	2026-06-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	62526	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-06-23	**Código de Referencia:**		04500040800228765426	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Bruto:	3.780.700,00	**Valor Deducciones:**		97.767,00	**Valor Neto:**	3.682.933,00	**Saldo x Pagar:** 0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**3.780.700,00**	Valor Deducciones	97.767,00	Valor Neto	**3.682.933,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900021499	**Razón Social:**	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17657401501	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	62526	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-06-19

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	3.780.700,00	0,00	3.780.700,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	93.868,00	93.868,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	3.899,00	3.899,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
037 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-22	3.780.700,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	Pagada

TE. LIZETH MALAVER PINTO
OFICIAL TESORERA CENAC IBAGUE

15/12052

2283765-126.

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHeorozco	Erika Rocio Orozco Chavez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-18-3:47 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	62526	**Fecha Registro:**	2026-06-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	42926
Valor Inicial:	3.780.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.780.700,00	**Saldo x Ordenar:**	3.780.700,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	97.767,00	**Valor Neto:**	3.682.933,00			**Valor IVA:**	25.993,28	**Nro. Cdp:**	7226
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	900021499	**Razon Social:**	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	17657401501	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**	
Numero:	60926	**Tipo:**	Compras sin Generar a Personas Declarantes	**Identificacion:**	**Fecha de Registro:**

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	049	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-06-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	3.780.700,00	0,00	3.780.700,00	3.780.700,00

Objeto:	CONTRATO 049 GRASAS Y LUBRICANTESBICAI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-22	Generada	3.780.700,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.754.707,00	2,500 %	93.868,00	93.868,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	25.993,28	15,000 %	3.899,00	3.899,00

Teniente Coronel. ALEJANDRO CUESTA PARADA

Ordenador del Gasto Cenac Ibague

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwurquijo	WEINER URQ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-037	CENTRAL ADMI
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-4:21 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7226 de fecha 2026-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	42926	**Fecha Registro:**	2026-05-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos
Valor Inicial:	3.780.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.780.700,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900021499	**Razón Social:**	DISTRIBUIDORA ALGER SAS

CUENTA BANCARIA

Número:	17657401501	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.		**Tipo:**

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11325558	**Nombre:**	WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR CENTRA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	049-CENACIBAGUE-2026	**Tipo:**	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	Nación	10	CSF		3.780.700,00	0,00
					Total:	3.780.700,00	0,00

cdp 600126

Objeto:	COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y EL PARQUE AUTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SAL
037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-06	3.780.700,00	

olol

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

JIJO VIDALES
NISTRATIVA Y CONTABLE

CONTABLE CENAC IBAGUE

Tasa de Cambio:	0,00
Saldo x Obligar:	3.780.700.00

Medio de Pago:	Abono en cuenta

Corriente	**Estado:**	Activa

L ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

SOPORTE

ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-05-22

VALOR ACTUAL	**SALDO X OBLIGAR**
3.780.700,00	3.780.700,00

)MOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA PARA LA

.DO POR OBLIGAR	**LINEA DE PAGO**
3.780.700.00	NINGUNO

PRIMER PAGO MAYO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE

CONTRATO 049-CENACIBAGUE-2026 GRASAS Y LUBRICANTES BICAI MAYO 01 AL 29 MAYO UNICO PAGO MAYO 28

ABRIL

UNIDAD	C/LOG	V/FACTURA	V/SAP	DIFERENCIA	FACTURA	SOLPEC	PETICION	CONTRATO	PEDIDO
BICAI	EB06	$ 3.780.700,00	$ 3.780.700,00	$ -		10368355	6000394544	4600267316	4200404165
BICAI	EB06			$ -					

Cxp 60626
adc 62226

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003924627-2026 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 6	800130740-1	EB06	EW08	28.05.2026	Ibagué, Tolima

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
DISTRIBUIDORA ALGER LTDA	0900021499		4200404165	GGTOL/COGAM

TRAZABILIDAD: FAC EHA132223 / SOL 82701699495 / PF GRASAS COGAM - GGTOL / RECIBO SATOSFACCION 2026827008109956/810996 CO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1400355	PFCOGAMYO		MX 15W-40 1/4	ACEITE 15 W-40 PARA MOTORES		56,00	CTO	25.850,00	1.447.600,00
1247671	PFCOGAMYO		ACEITE LUBRICANTE						
		11,00	CTO	33.100,00	364.100,00				
1470970	PFCOGAMYO		LIQUIDO REFRIGERA						
		24,00	CTO	4.500,00	107.999,93				
1783430	PFCOGAMYO		GRASA DE LITIO						
		11,00	KG	68.000,00	748.000,00				
1471333	PFCOGAMYO		LIQUIDO FRENOS DO						
		3,00	C/U	13.700,01	41.100,02				
1019972	PFCOGAMYO		VALVULINA MULTIGE						
		8,00	CTO	19.000,00	152.000,00				
1247671	PFCOGAMYO		ACEITE LUBRICANTE						
		9,00	CTO	29.300,00	263.700,00				
1471333	PFCOGAMYO		000000000000147133	LIQUIDO FRENOS DOT4-2A		1,00	C/U	13.700,05	13.700,05

TOTALES 3.138.200,00

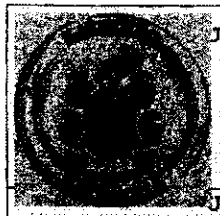
MONTO: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003924627/2026

DOCUMENTO No: 5000000405 / 2026		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	1.447.600,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.447.600,00
5111460010	Terrestre	1.447.600,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		1.447.600,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	364.100,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		364.100,00
5111460010	Terrestre	364.100,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		364.100,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	107.999,93	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		107.999,93
5111460010	Terrestre	107.999,93	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		107.999,93
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	748.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		748.000,00
5111460010	Terrestre	748.000,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		748.000,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	41.100,02	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		41.100,02
5111460010	Terrestre	41.100,02	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		41.100,02
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	152.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		152.000,00
5111460010	Terrestre	152.000,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		152.000,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	263.700,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		263.700,00
5111460010	Terrestre	263.700,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		263.700,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	13.700,05	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		13.700,05
5111460010	Terrestre	13.700,05	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		13.700,05
	TOTALES:	6.276.400,00	6.276.400,00



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003924643-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 6	800130740-1	EB06	EW17	28.05.2026	Ibagué, Tolima

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
DISTRIBUIDORA ALGER LTDA	0900021499		4200404165	049-CENAC-IB

TRAZABILIDAD: FAC EHA132223 / SOL 827016994853 / PF GRASAS LUBRICANTES / RECIBO SATOSFACCION 2026827008109956/810996

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1045670	049CENACIB		ACEITE 2 TIEMPOS						
		17,00	CTO	22.100,00	375.700,00				
1232161	049CENACIB		ACEITE LUBRICANTE						
		1,00	GLN	103.400,00	103.400,00				
1303539	049CENACIB		GRASA INDUSTRIAL						
		1,00	KG	60.000,00	60.000,00				
1400355	049CENACIB		MX 15W-40 1/4	ACEITE 15 W-40 PARA MOTORES		4,00	CTO	25.850,00	103.400,00

TOTALES **642.500,00**

MONTO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003924643/2026

DOCUMENTO No: 5000000406 / 2026		DEBITOS	CREDITOS
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	375.700,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		375.700,00
5111460010	Terrestre	375.700,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		375.700,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	103.400,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		103.400,00
5111460010	Terrestre	103.400,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		103.400,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	60.000,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		60.000,00
5111460010	Terrestre	60.000,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		60.000,00
8374020010	Combustibles y lubricantes Terres	103.400,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		103.400,00
5111460010	Terrestre	103.400,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		103.400,00
	TOTALES:	1.285.000,00	1.285.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEXTA BRIGADA
BATALLON DE INFANTERIA N 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO"

FECHA MAYO 28 DE 2026
LUGAR: CHAPARRAL - TOLIMA

PLAN DE INVERSIÓN No. 20268270168835837 QUE EMITE EL BATALLON DE INFANTERIA No. 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO" CUYO OBJETO ES COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026" COMUNICACION ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026-PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026. UNICO PAGO

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO	049-CENACIBAGUE-2026
VR. CONTRATO	$ 3.780.700,00
FECHA FIN CONTRATO	29 MAYO DE 2026
SUPERVISOR CTO.	MY. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES
CLASE DE PAGO	UNICO PAGO
CORREO	obdulio.espitia@ejercito.mil.co

INFORMACION PROVEEDOR	
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S.
NIT	$ 900.021.499,00
REPRESENTANTE	GERARDO TOVAR PERDOMO
DIRECCION	Carrera 7p No.31-70 Amborco
TELEFONO	3182111902
CORREO	contratacion@distrialger.com

INFORMACION PAGO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

UNIDAD	PPTO. ASIGNADO	PPTO. ADJUDICADO	SALDO ANTERIOR	VALOR PAGO	NUEVO SALDO
BICAI	$ 102.042,00	$ 82.100,00	$ -	$ 82.100,00	$ 0,00
BIPAT	$ 215.200,00	$ 206.800,00	$ -	$ 206.800,00	$ 0,00
BASIC	$ 626.581,00	$ 353.600,00	$ -	$ 353.600,00	$ 0,00
[illegible]	$ 3.158.682,00	$ 3.138.200,00	$ -	$ 3.138.200,00	$ 0,00
	PPTO. ASIGNADO	PPTO. ADJUDICADO	SALDO ANTERIOR	VALOR PAGO	NUEVO SALDO
TOTAL PAGO	$ 4.102.505,00	$ 3.780.700,00	$ 0,00	$ 3.780.700,00	$ 0,00

DETALLE X RUBROS

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTO	[redacted]	3338009	22.100,00	375.700,00
02	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GALON	[redacted]	3338009	103.400,00	103.400,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTO	[redacted]	3338006	60.000,00	60.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GALON	[redacted]	3338006	103.400,00	1.551.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTOS	[redacted]	3338006	33.100,00	364.100,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTOS	[redacted]	3338006	29.300,00	263.700,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GALON	[redacted]	3338006	18.000,00	108.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTO	[redacted]	3338006	68.000,00	748.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTOS	[redacted]	3338006	13.700,00	54.800,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CUARTOS	[redacted]	3338006	19.000,00	152.000,00
				VALOR TOTAL RUBRO		**$ 3.780.700,00**

FACTURAS A PAGAR

FECHA	NÚMERO DE FACTURA	UNIDAD MEDIDA	CANT	BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28/05/2026		CUARTO	17	ACEITE 2 TIEMPOS	$ 22.100	$ 375.700,00
		GALON	1	ACEITE LUBRICANTE	$ 103.400	$ 103.400,00
		CUARTO	1	GRASA INDUSTRIAL	$ 60.000	$ 60.000,00
		GALON	15	ACEITE PARA MOTOR DISEL	$ 103.400	$ 1.551.000,00
		CUARTOS	11	ACEITE MOTOR ORES	$ 33.100	$ 364.100,00
		CUARTOS	9	ACEITE MOTOS 4 TIEMPOS	$ 29.300	$ 263.700,00
		GALON	6	LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 18.000	$ 108.000,00
		CUARTO	11	GRASAS LITIO	$ 68.000	$ 748.000,00
		CUARTOS	4	LIQUIDO FRENOS	$ 13.700,00	$ 54.800,00
		CUARTOS	8	VALVULINA	$ 19.000,00	$ 152.000,00
				TOTAL FACTURA		$ 3.780.700,00

	CANT. GALONES	
TOTAL GRASAS	83,000	$ 3.780.700,00
TOTAL ACPM	83,000	
	TOTAL	$ 3.780.700,00

BASPC

GUADAÑA 8004030000000000002962404
Identificacion del Activo Fijo:165500054788
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD -Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de7 67 -Viscosidad a 40° C	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,0000	$ 66.300,00

GUADAÑA 8004030000000000002962403
Identificacion del Activo Fijo 869000027297 **CENTRO COSTO 3Q2D111357**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD -Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de7 67 -Viscosidad a 40° C	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 8004030000000000002962402
Identificacion del Activo Fijo: 869000027296
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD -Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de7 67 -Viscosidad a 40° C	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 8004030000000000002962401
Identificacion del Activo Fijo: 869000027295
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD -Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de7 67 -Viscosidad a 40° C	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 8004030000000000002962400
Identificacion del Activo Fijo: 869000027294
CENTRO DE COSTO 3Q2D111336

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD -Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de7 67 -Viscosidad a 40° C	GALON	4.000	15101505	$ 22.100,00	$ 88.400,00
			16.000		**TOTAL FACTURA**	**$ 353.600,00**

BICAI

PLANTA ELECTRICA ENERGÍA ESTABLE 100 KVA **8004030000000000001372776**
Identificacion del Activo Fijo 165500054788 **CENTRO COSTO**
3Q2D111357

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintetica JASO FD - Mezcla sintetica: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C	GALON	1.000		$ 22.100,00	$ 22.100,00

GUADAÑA 8004030000000000001372849
Identificacion del Activo Fijo: 165500054798
CENTRO DE COSTO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Grasa industrial multiproposito temp-46 a 180 C (de- 50 a 365 F) Caracteristicas -Tipo de jabon Calcio Tipo de aceite base Mineral - Viscosidad (cST) a 40°C 220 - Punto de	GALON	1.000		$ 60.000,00	$ 60.000,00
					TOTAL FACTURA	**$ 82.100,00**

GGTOL

motocicleta akt 125 ns 8004020000000000000114752
Identificacion del Activo Fijo: 167500000304.
CENTRO DE COSTO 2CGF088249 **PLACA VPR55D**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50 -	GALON	5.000	15101505	$ 29.300,00	$ 146.500,00

motocicleta suzuki ax4 **8004020000000000000101585**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000213**
CENTRO DE COSTO **2CGF088264** **PLACA VUA11C**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50 Caracteristic as del lubricante multigrado SAE 20W50 -	GALON	4.000	15101505	$ 29.300,00	$ 117.200,00

automovil renault logan **8004020000000000000152995**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000561**
CENTRO DE COSTO **2CGF088424** **PLACA JNY410**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA 20W-50 Caracteristic as del lubricante multigrado SAE 20W50.	GALON	11.000	15101505	$ 33.100,00	$ 364.100,00

camioneta **chevrolet luv d-max 3.0** **8004020000000000000101791**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000211.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088065** **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40 Viscosidad a 100° C de 13.7	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camioneta **nissan np300** **8004020000000000000126349**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000442.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088338** **PLACA FIK097**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40 Viscosidad a 100° C de 13.7	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camion chevrolet nrr **8004020000000000000156298**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000610.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088461** **PLACA JVN346**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40 Viscosidad a 100° C de 13.7.	GALON	8.000	15101505	$ 103.400,00	$ 827.200,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX **8004020000000000000168989.**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000672.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088507** **PLACA NMY699**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40 Viscosidad a 100° C de 13.7	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camion chevrolet nrr **8004020000000000000156298**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000610.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088461** **PLACA JVN346**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS. - Apariencia fisica Liquido. - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1.070	GALON	2.000	15101505	$ 18.000,00	$ 36.000,00

camioneta **nissan np300** **8004020000000000000126349**
Identificacion del Activo Fijo: **167500000442.**
CENTRO DE COSTO **2CGF088338** **PLACA FIK097**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1.070	GALON	1.000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 80040200000000000000188989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507 **PLACA NMY699**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1.070	GALON	1.000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 80040200000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1.070	GALON	2.000	15101505	$ 18.000,00	$ 36.000,00

camion chevrolet nrr 80040200000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461 **PLACA JVN346**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	4.000	15101505	$ 68.000,00	$ 272.000,00

camioneta nissan np300 80040200000000000000128349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338 **PLACA FIK097**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 80040200000000000000188989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507 **PLACA NMY699**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 80040200000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

automovil renault logan 80040200000000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA JNY410**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	1.000	15101505	$ 68.000,00	$ 68.000,00

automovil renault logan 80040200000000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA JNY410**

01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS: - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1,070	GALON	1.000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 8004020000000000000168989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507 **PLACA NMY699**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS: - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1.070	GALON	1.000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 8004020000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA CARACTER ISTICAS: - Apariencia fisica Liquido - Color Verde Fluorescente -pH 8 a11 -Densidad 1,070	GALON	2.000	15101505	$ 18.000,00	$ 36.000,00

camion chevrolet nrr 8004020000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461 **PLACA JVN346**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	4.000	15101505	$ 68.000,00	$ 272.000,00

camioneta nissan np300 8004020000000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338 **PLACA FIK097**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 8004020000000000000168989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507 **PLACA NMY699**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 8004020000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

automovil renault logan 8004020000000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA JNY410**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O APLICACIO NES	GALON	1.000	15101505	$ 68.000,00	$ 68.000,00

automovil renault logan 8004020000000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA JNY410**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4	GALON	2.000	15101505	$ 13.700,00	$ 27.400,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 800402000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4	GALON	2.000	15101505	$ 13.700,00	$ 27.400,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 800402000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065 **PLACA FCL030**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones -API GL-5 -Clasificación 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	2.000	15101505	$ 19.000,00	$ 38.000,00

camion chevrolet nrr 800402000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461 **PLACA JVN346**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones -API GL-5 -Clasificación 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	4.000	15101505	$ 19.000,00	$ 76.000,00

camioneta nissan np300 800402000000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338 **PLACA FIK097**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones -API GL-5 -Clasificación 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	2.000	15101505	$ 19.000,00	$ 38.000,00
				TOTAL GRASAS GGTOL		$ 3.138.200,00

BIPAT

GUADAÑA 2.6 HP /1.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 800403000000000002616099
7.9 KG MARCA STIHL
Identificacion del Activo Fijo : 869000021188
CENTRO DE COSTO 3Q2D140068

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE LUBRICANTE - Planta electrica 4 Tiempos GASOLINA (ACEITE SAE 15w40 Aceite	GALON	1.000	15101505	$ 103.400,00	$ 103.400,00

BIPAT

GUADAÑA 2.6 HP /1.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 800403000000000002616099
7.9 KG MARCA STIHL

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40	GALON	1.000	15101505	$ 103.400,00	$ 103.400,00
				TOTAL GRASAS BIPAT		$ 206.800,00

TOTAL GRASAS	3.780.700,00
TOTAL ACPM LIQUIDO	-
VALOR PAGO	3.780.700,00

Mayor OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES
Supervisor Orden Compra [redacted]

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No. 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO"

ACTA N°
2026827008109956/00810995

Lugar y Fecha: Chaparral Tolima, 28 de mayo de 2026

Intervienen: **MY. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES**
Supervisor ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-051-CENACIBAGUÉ-
GERARDO TOVAR PERDOMO
CC. 12.130.718 de Neiva.
Representante Legal
DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S
NIT. 900021499-6
Carrera 7p No.31-70 Amborco
Celular 3182111902
contratacion@distrialger.co.213-0
Contratista

Asunto: Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios del proceso MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026". GERARDO TOVAR PERDOMO CC. 12.130.718 de Neiva. CONTRATISTA

Contratista.

CONTRATO No.	**MINIMA CUANTIA MC-051-CENACIBAGUÉ-2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN	Ibagué, 22 de MAYO de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ES LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026
FORMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

	En pagos parciales de acuerdo a los bienes o servicios recibidos a cada una de las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:
	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
	Suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes por el MDN- EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL IBAGUE, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN suscrita por el supervisor del contrato.
	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
	NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
	NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
	NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
	NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; **COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA -** correo del supervisor OBDULIO.ESPITIA@buzonejercito.mil.co.
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S** NIT. 900021499-6
SUPERVISOR	**MY**. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES SUPERVISOR MINIMA CUANTIA 051-CENACIBAGUE-2026
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.780.700,00)**
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de ejecución previsto para la vigencia 2026 será hasta el Veinte nueve (29) de mayo de 2026, o hasta agotar presupuesto, a partir de la

	firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia y/o duración del presente contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.
FECHA INICIACIÓN	Ibagué, 22 de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA DE REINICIACIÓN	No aplica
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

En Ibagué, el día 28 de mayo de 2026; el Señor **GERARDO TOVAR PERDOMO CC. 12.130.718 de Neiva. DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S NIT. 900021499-6,** en su calidad de contratista y el señor **MY.** Obdulio Javier Espitia cortes, en su calidad de supervisor, **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA** , se reunieron con el fin de efectuar el correspondiente recibo de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la **MINIMA CUANTIA MC-051-CENACIBAGUÉ-2026 , por REC. 10**. Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones exigidas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos, así:

OBSERVACIONES GENERALES	El contratista cumplió con los bienes descritos recibiéndose éste a satisfacción dentro del plazo de ejecución del contrato,

INFORMACION PAGO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

UNIDAD	PPTO. ASIGNADO	PPTO. ADJUDICADO	SALDO ANTERIOR	VALOR PAGO	NUEVO SALDO
BICAI	$ 102.042,00	$ 82.100,00	$ -	$ 82.100,00	$ 0,00
BIPAT	$ 215.200,00	$ 206.800,00	$ -	$ 206.800,00	$ 0,00
BASC	$ 626.581,00	$ 353.600,00	$ -	$ 353.600,00	$ 0,00
CALO	$ 3.158.682,00	$ 3.138.200,00	$ -	$ 3.138.200,00	$ 0,00
	PPTO. ASIGNADO	PPTO. ADJUDICADO	SALDO ANTERIOR	VALOR PAGO	NUEVO SALDO
TOTAL PAGO	$ 4.102.505,00	$ 3.780.700,00	$ 0,00	$ 3.780.700,00	$ 0,00

DETALLE X RUBROS

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	22.100,00	176.700,00
02	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	103.400,00	103.400,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	60.000,00	60.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	103.400,00	1.551.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	33.100,00	364.100,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	29.300,00	263.700,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	18.000,00	108.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	68.000,00	748.000,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	13.700,00	54.800,00
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDAD	[redacted]	3338000	19.000,00	152.000,00
				VALOR TOTAL RUBRO		$ 3.780.700,00

CONSTANCIAS	El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción. **OBSERVACIONES:** También es de anotar que como supervisor de la Aceptación Oferta No. **049-CENACIBAGUE-2026-** conozco a cabalidad las funciones que relaciono a continuación. **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES** Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes: ✓ La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. ✓ La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. ✓ La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas par el contratista. La elaboración y envíe del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que allegaren las partes en case de divergencias presentadas. ✓ En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable. **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

	Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento: Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado. Esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías. El competente contractual, le informara al supervisor mediante un memoranda sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos: • Del contrato. • Copia de la propuesta • De las garantías con su correspondiente aprobación ✓ Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces. ✓ El supervisor del contrato vigilara su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.** Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos pares escrito. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. El supervisor comunicara al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendara las actuaciones para su normal ejecución. El supervisor podrá solicitar at competente contractual la revisión de as actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación — Ministerio de Defensa Nacional. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, coma consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual. en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos per el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista - El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá plena conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto- Técnico Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requemamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato - Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato - Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras. las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán as acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formara parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio pare que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podía citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantara una ayuda memoria suscrita par los que en ella intervinieron y la misma contendrá coma mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de as contratos si la naturaleza de este lo requiere y así se ha estipulado en la minute del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá juntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para la de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias - El supervisor verificara que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así.
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas

	del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica a dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. • Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado par el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5)muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos par los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente • El supervisor verificara conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. • El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando par razones técnicas a dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual - El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse para el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato par circunstancias de fuerza mayor acaso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechas, ante el competente contractual para que este emita su autoriza cien. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato - El Supervisor constatara a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución de este no podía expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá coma mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soporte siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones

y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de page debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así come el page de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificara que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreara para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a dirección u oficina de contratación que corresponda del Ministerio, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral. a cuando se pretenda su terminación par mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio, cada mes en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al

	mismo, para garantizar que se realicen los tramites a que haya lugar en el menor tiempo posible. **Funciones particulares de los supervisores**: a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. b) Suscribir las actas de recibo parciales y/o final de los bienes y/o servicios del contrato. c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre el avance y ejecución del contrato. e) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g) Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC IBAGUÉ. i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC IBAGUÉ, sobre los inconvenientes presentados. j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **_Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores.** Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En Constancia, Firman Quienes Intervinieron

Nombre: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**
CC.76319806 apoderado de la Organización Terpel.

MY. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES
SUPERVISOR **MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026**

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON INFANTERIA No 17 " GENERAL DOMINGO CAICEDO"

Radicado N° **2026827016883993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BICAI-S3-29-26

INFORME DE SUPERVISION

Fecha: Chaparral Tolima, 28 mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Ibagué
Gn.-

ASUNTO: Informe de Supervisión **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026, MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026CONTRATAR LA ADQUISICION DE** LA **COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la **MINIMA CUANTIA MC-051-CENACIBAGUÉ-2026** con destino a las unidades centralizadas por la CENAC-IBAGUÉ, con toda atención me permito informar la situación actual del contrato:

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	**MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026**
CDP N°	7226 DEL 26 ENERO 2026
CRP N°	42926 DEL 22 DE MAYO 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026**
DATOS DEL CONTRATISTA	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S**
NIT N°	**900021499-6**

PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE LEGAL	**GERARDO TOVAR PERDOMO**
C.C. N°	900021499-6
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	Ibagué, 22 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.780.700,00)**
FORMA DE PAGO:	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así: En pagos parciales de acuerdo a los bienes o servicios recibidos a cada una de las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:
	Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
	Suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes por el MDN- EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL IBAGUE, ACTA DE RECIBO A SATISFACCCION suscrita por el supervisor del contrato.
	Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
	NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
	NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
	NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
	NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; **CONTRATAR COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA**

	LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026, correo del supervisor obdulio.espitia@buzonejercito.mil.co.
FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL:	El plazo de ejecución será: HASTA EL veinte nueve (29) MAYO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.
LUGAR DE ENTREGA:	La ejecución del contrato donde se encuentra ubicado en el BASPC Los servicios serán prestados, previa coordinación con el supervisor contractual, dentro de las doce (12) horas siguientes, a la comunicación realizada ya sea vía email, vía física o telefónica, de la cual se dejará constancia.
DURACION DEL CONTRATO:	La vigencia y/o duración del presente contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**MY. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES** Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 161238

2. APROBACION POLIZA

SEGUROS MUNDIAL No. CHE-100079899 DEL 20 MAYO 2026

3. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

De acuerdo con acta de recibo a satisfacción No **2026827008109956/00810995, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

CONTINUACION INFORME DE SUPERVISION **2026827016883993**, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026.

FACTURAS A PAGAR

FECHA	NÚMERO DE FACTURA	UNIDAD MEDIDA	CANT	BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CUARTO	17	ACEITE 2 TIEMPOS	$ 22.100	$ 375.700,00
		GALÓN	1	ACEITE LUBRICANTE	$ 103.400	$ 103.400,00
		CUARTO	1	GRASA INDUSTRIAL	$ 60.000	$ 60.000,00
		GALÓN	15	ACEITE PARA MOTOR DISEL	$ 103.400	$ 1.551.000,00
		CUARTOS	11	ACEITE MOTOR ORES	$ 33.100	$ 364.100,00
		CUARTOS	9	ACEITE MOTOS 4 TIEMPOS	$ 29.300	$ 263.700,00
		GALÓN	6	LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 18.000	$ 108.000,00
		CUARTO	11	GRASAS LITIO	$ 68.000	$ 748.000,00
		CUARTOS	4	LIQUIDO FRENOS	$ 13.700,00	$ 54.800,00
		CUARTOS	8	VALVULINA	$ 19.000,00	$ 152.000,00
				TOTAL FACTURA		**$ 3.780.700,00**

BASPC

GUADAÑA 80040300000000000002962404
Identificacion del Activo Fijo:165500054788
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380.	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,0000	$ 66.300,00

GUADAÑA 80040300000000000002962403
Identificacion del Activo Fijo 869000027297
COSTO 3Q2D111357

CENTRO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380.	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 80040300000000000002962402
Identificacion del Activo Fijo: 869000027296
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380.	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 80040300000000000002962401
Identificacion del Activo Fijo: 869000027295
CENTRO DE COSTO 3Q2D00010

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380.	GALON	3.000	15101505	$ 22.100,00	$ 66.300,00

GUADAÑA 80040300000000000002962400
Identificacion del Activo Fijo: 869000027294
CENTRO DE COSTO 3Q2D111336

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380.	GALON	4.000	15101505	$ 22.100,00	$ 88.400,00
			16.000		**TOTAL FACTURA**	**$ 353.600,00**

BICAI

PLANTA ELECTRICA ENERGÍA ESTABLE 100 KVA 80040300000000000001372776
Identificacion del Activo Fijo 165500054788
CENTRO COSTO 3Q2D111357

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380 .	GALON	1.000		$ 22.100,00	$ 22.100,00

GUADAÑA 80040300000000000001372849
Identificacion del Activo Fijo: 165500054798
CENTRO DE COSTO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA MOTOR CORRIENTE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO DEFINIDO EN LA NTC 1380 .	GALON	1.000		$ 60.000,00	$ 60.000,00
					TOTAL FACTURA	**$ 82.100,00**

GGTOL

motocicleta akt 125 ne 80040200000000000000114752
Identificacion del Activo Fijo: 167500000304.
CENTRO DE COSTO 2CGF088249
PLACA VPR55D

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50. Caracteristic as del lubricante multigrado SAE 20W50. -	GALON	5.000	15101505	$ 29.300,00	$ 146.500,00

motocicleta suzuki ax4 80040200000000000000101585
Identificacion del Activo Fijo: 167500000213
CENTRO DE COSTO 2CGF088264
PLACA VUA11C

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50. Caracteristic as del lubricante multigrado SAE 20W50. -	GALON	4.000	15101505	$ 29.300,00	$ 117.200,00

automovil renault logan 80040200000000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424
PLACA
JNY410

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA 20W-50 Caracteristic as del lubricante multigrado SAE 20W50.	GALON	11,000	15101505	$ 33.100,00	$ 364.100,00

CONTINUACION INFORME DE SUPERVISION **2026827016883993**, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026.

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 8004020000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065
PLACA FCL030

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. Viscosidad a 100° C de 13.7.	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camioneta nissan np300 8004020000000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338
PLACA FIK097

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. Viscosidad a 100° C de 13.7.	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camion chevrolet nrr 8004020000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461
PLACA JVN346

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. Viscosidad a 100° C de 13.7.	GALON	8.000	15101505	$ 103.400,00	$ 827.200,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 8004020000000000000168989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507
PLACA NMY699

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. Viscosidad a 100° C de 13.7.	GALON	2.000	15101505	$ 103.400,00	$ 206.800,00

camion chevrolet nrr 8004020000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461
PLACA JVN346

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA. CARACTERISTICAS : Apariencia fisica: Liquido. - Color: Verde Fluorescente. -pH: 8 a11. -Densidad: 1.070 a 1.080. -Punto de	GALON	2.000	15101505	$ 18.000,00	$ 36.000,00

camioneta nissan np300 8004020000000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338
PLACA FIK097

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA. CARACTERISTICAS : Apariencia fisica: Liquido. - Color: Verde Fluorescente. -pH: 8 a11. -Densidad: 1.070 a 1.080. -Punto de	GALON	1.000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

CAMIONETA TOYOTA HILUX 8004020000000000000168989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507
PLACA NMY699

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA. CARACTERISTICAS: - Apariencia fisica: Liquido - Color: Verde Fluorescente. -pH: 8 a11. -Densidad: 1,070 a 1,080. -Punto de	GALON	1,000	15101505	$ 18.000,00	$ 18.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 8004020000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065
PLACA FCL030

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA. CARACTERISTICAS: - Apariencia fisica: Liquido - Color: Verde Fluorescente. -pH: 8 a11. -Densidad: 1,070 a 1,080. -Punto de	GALON	2,000	15101505	$ 18.000,00	$ 36.000,00

camion chevrolet nrr 8004020000000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461
PLACA JVN346

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomenda da para la lubricacion de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas	GALON	4,000	15101505	$ 68.000,00	$ 272.000,00

camioneta nissan np300 8004020000000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338
PLACA FIK097

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomenda da para la lubricacion de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas	GALON	2,000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX 8004020000000000000168989.
Identificacion del Activo Fijo: 167500000672.
CENTRO DE COSTO 2CGF088507
PLACA NMY699

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomenda da para la lubricacion de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas	GALON	2,000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 8004020000000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065
PLACA FCL030

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomenda da para la lubricacion de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas	GALON	2.000	15101505	$ 68.000,00	$ 136.000,00

automovil renault logan 80040200000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA**
JNY410

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomendada para la lubricacion de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas	GALON	1.000	15101505	$ 68.000,00	$ 68.000,00

automovil renault logan 80040200000000000152995
Identificacion del Activo Fijo: 167500000561
CENTRO DE COSTO 2CGF088424 **PLACA**
JNY410

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO DE FRENOS DOT4. DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	GALON	2.000	15101505	$ 13.700,00	$ 27.400,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 80040200000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065
PLACA FCL030

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4	GALON	2.000	15101505	$ 13.700,00	$ 27.400,00

camioneta chevrolet luv d-max 3.0 80040200000000000101791
Identificacion del Activo Fijo: 167500000211.
CENTRO DE COSTO 2CGF088065
PLACA FCL030

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones: -API GL-5 -Clasificacion: 80W90. DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	2.000	15101505	$ 19.000,00	$ 38.000,00

camion chevrolet nrr 80040200000000000156298
Identificacion del Activo Fijo: 167500000610.
CENTRO DE COSTO 2CGF088461
PLACA JVN346

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones: -API GL-5 -Clasificacion: 80W90. DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	4.000	15101505	$ 19.000,00	$ 76.000,00

camioneta nissan np300 80040200000000000126349
Identificacion del Activo Fijo: 167500000442.
CENTRO DE COSTO 2CGF088338
PLACA FIK097

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VALVULINA 80W90 - Especificaciones: -API GL-5 -Clasificacion: 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-014	GALON	2.000	15101505	$ 19.000,00	$ 38.000,00
				TOTAL GRASAS GGTOL		$ 3.138.200,00

BIPAT

GUADAÑA 2.6 HP 71.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 800403000000000002816099
7.9 KG MARCA STIHL
Identificacion del Activo Fijo : 869000021188
CENTRO DE COSTO 3Q2D140068

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE LUBRICAN TE - Planta electrica 4 Tiempos GASOLINA (ACEITE SAE 15w40 Aceite Semi- Sintetico	GALON	1.000	15101505	$ 103.400,00	$ 103.400,00

BIPAT

7.9 KG MARCA STIHL

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40 Caracteristic as del lubricante mulagrado SAE 15W40. - Viscosidad a 100° C de 13.7. -	GALON	1.000	15101505	$ 103.400,00	$ 103.400,00
				TOTAL GRASAS BIPAT		$ 206.800,00

TOTAL GRASAS	3.780.700,00
TOTAL ACPM LIQUIDO	-
VALOR PAGO	3.780.700,00

4. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS		
PAGOS EFECTUADOS	**CONCEPTO FECHA**	**VALOR PAGADO**
Primer pago Rec 10	Fac.	$ -
Segundo poago Rec 10	Fac.	
TOTALES PAGOS		**$ -**

5. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA No 161238					
DESCRIPCION	**ENTRADA**	**SALIDA**		**% EJECUCION FISICA**	**% EJECUCION FINANCIERA**
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.780.000,00			100%	100
VALRO CANCELAR PRIMER PAGO		$	3.780.000,00	100%	0%
VALOR FALTANTE PAGO		$	-		
TOTALES	**$ 3.780.000,00**	**$**	**3.780.000,00**		

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

7. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

N/A

8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICAS.

Cumple las normas técnicas descritas en el presente contrato.

9. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de

seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

10. **CONCLUSION.**

El contratista cumplió con sus obligaciones además de entregar el objeto contractual en los términos previstos recibiéndose éste a satisfacción.

11. **OBSERVACIONES:**

También es de anotar que como supervisor de **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026** conozco a cabalidad las funciones que relaciono a continuación.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- ✓ La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- ✓ La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- ✓ La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas par el contratista. La elaboración y envíe del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que allegaren las partes en case de divergencias presentadas.
- ✓ En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado. esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

El competente contractual, le informara al supervisor mediante un memoranda sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.

- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación

✓Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces.

✓ El supervisor del contrato vigilara su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos pares escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicara al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendara las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar at competente contractual la revisión de as actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación — Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, coma consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual. en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos per el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá plena conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto- Técnico Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requemamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras. las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán as acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formara parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio pare que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podía citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantara una ayuda memoria suscrita par los que en ella intervinieron y la misma contendrá coma mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

- Los supervisores de as contratos si la naturaleza de este lo requiere y así se ha estipulado en la minute del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá juntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para la de su competencia. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. El supervisor verificara que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así. Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica a dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado par el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5)muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos par los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente, El supervisor verificara conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando par razones técnicas a dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se

presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse para el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato par circunstancias de fuerza mayor acaso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechas, ante el competente contractual para que este emita su autoriza cien. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatara a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución de este no podía expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. Para que el supervisor expida et acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá coma mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soporte siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de page debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social

integral, así come el page de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica). El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.

- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificara que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreara para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a dirección u oficina de contratación que corresponda del Ministerio, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral. a cuando se pretenda su terminación par mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio, cada mes en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los tramites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

4.Funciones particulares de los supervisores:

a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
b) Suscribir las actas de recibo parciales y/o final de los bienes y/o servicios del contrato.
c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.

d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre el avance y ejecución del contrato. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
f) Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC IBAGUE.
h) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC IBAGUE, sobre los inconvenientes presentados.
i) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

5. Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

MY. OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES
Supervisor **MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026**

ALGER | Mobil | terpel

Agente comercial autorizado para Mobil™ y Terpel.

DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S

Nit: 900021499-6

Factura Electronica de Venta No

EHL 172964

Responsale de Iva

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe
Autorización DIAN No.18764084061239 de Nov-26-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Nov-26-2026 Rango: EHL 150001-200000

Cliente: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC IBAGUE**
Nombre Comercial: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -**
Nit/C.C: **800130740-1** Tel: 3142816299 **3142816299**
Dir: **CL 8 12 122 B/ANCON QUINTA DIVISION Ibagué - Tolima**

Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
May-28-2026	May-29-2026	1 días	CLIENTES HUILA

Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró	Pág
CABRERA		17	YULY ALEXANDRA	1/1

#	REF.	DETALLE	%IVA	CANT	SUGERIDO	DTO.E	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	2522U	TERPEL ULTREK TRASMISION 80W90 CUARTO UNIDAD		8	24,329.23	20%	19,000.00	152,000.00
2	2601U	TERPEL CELERITY BIO ANTIHUMO LITRO UNIDAD		17	28,789.83	20%	22,100.00	375,700.00
3	1253U	M-SUP 1000 20W-50 CUARTO UNIDAD		11	43,188.31	20%	33,100.00	364,100.00
4	1325U	MOBIL SUPER MOTO 4T 20W-50 LITRO UNIDAD		9	38,489.58	20%	29,300.00	263,700.00
5	1562U	MOBIL DELVAC MODERN 15W-40 FULL PROTECTION GALON UNIDAD		16	134,192.35	20%	103,400.00	1,654,400.00

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS mcte.

Peso : 105.00 kg

SALDO DE CARTERA A LA FECHA 970,800

Porfavor Consignar al convenio Bancolombia # 37416
Y en convenio Banco Agrario # 17380

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 8 DiAS

Sugerido	3,652,616.18
Dto	-842,716.18
SubTotal	2,809,900

Total 2,809,900.00

Hora.Elab.	Hora.Fecha.Impr.
26 17:30:27	05-28-2026 17:30:45

DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S

ACEPTADA POR:
CC:
Fecha:

- Original -

Palermo: Carrera 7P No. 31 - 70 Amborco Tel: 8741791 - Fax: 8740499 Cel: 3182111902
Florencia: Cr 11 Km 3 Parque Industrial Santa Maria Cel: 3174017136
Puerto Asis: Carrera 20 N. 12 - 71 Via principal Tel: 4220828
servicioalcliente@distrialger.com

A partir del 1 de Enero de 2019, según acuerdo 028 de 13 de Diciembre de 2018 Art. 637 somos AUTORRETENEDORES del Impuesto de Industria y Comercio de la ciudad de Neiva / Favor abstenerse de practicar retencion de ICA

NOTA:SI LA VENTA ES A CREDITO, ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE EN FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULOS 772 Y 774 DEL DECRETO 410 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CUFE: 3514dle9919bb7311f2d990cbe6a5ea949221b3360b61ccef7b26fa1e0de2914c6971e66f4cd0b7e755f92a25d512eb52

Fecha generacion: 2026-05-28T17:30:00 Fecha expedición: 2026-05-28T17:30:28 Elaboró: YULY ALEXANDRA TOVAR Pág: 1/1

ALGER | Mobil | terpel

Agente comercial autorizado para Mobil™ y Terpel.

Factura Electronica de Venta No

EHA 132223

DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S

Nit: 900021499-6

Responsable de Iva

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe
Habilitación DIAN No.18764102099735 de Nov-26-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Nov-26-2026 Rango: EHA 128332-150000

Cliente: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC IBAGUE**
Nombre Comercial: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -**
Nit/C.C: **800130740-1** Tel: **3142816299**
Dir: **CL 8 12 122 B/ANCON QUINTA DIVISION Ibagué - Tolima**

Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
May-28-2026	May-29-2026	1 días	Clientes Huila ADICIONALES

Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró	Pág
CABRERA		17	YULY ALEXANDRA	1/1

#	REF.	DETALLE	%IVA	CANT	SUGERIDO	DTO.E	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	2058U	TERPEL REFRIGERANTE ESTANDAR GALON GALON	19	6	18,000.00	0%	15,126.05	90,756.30
2	4270U	CAJA DE LIQUIDOS DE FRENOS DOT4 DOM 240 UNIDAD	19	4	13,700.00	0%	11,512.61	46,050.42
3	420GR009	BEG GRASA COMPLEJA DE LITIO EP AZUL X LIBRA		11	68,000.00	0%	68,000.00	748,000.00
4	420GR016	BEG GRASA COPAS X LIBRA		1	60,000.00	0%	60,000.00	60,000.00

Son: NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS mcte.

Peso : 24.00 kg

SALDO DE CARTERA A LA FECHA 2,809,900

Porfavor Consignar al convenio Bancolombia # 37416
Y en convenio Banco Agrario # 17380

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 8 DiAS

Sugerido	970,800.00
Dto	0.0
SubTotal	944,806.72
Iva	25,993.28

136,306.72 ✓ 19

DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S

ACEPTADA POR:
CC:
Fecha:

Total 970,800.00

Hora.Elab.	Hora.Fecha.Impr.
26 17:29:56	05-28-2026 17:32:29

- Original -

Palermo: Carrera 7P No. 31 - 70 Amborco Tel: 8741791 - Fax: 8740499 Cel: 3182111902
Florencia: Cr 11 Km 3 Parque Industrial Santa Maria Cel: 3174017136
Puerto Asis: Carrera 20 N. 12 - 71 Via principal Tel: 4220828
servicioalcliente@distrialger.com

A partir del 1 de Enero de 2019, según acuerdo 028 de 13 de Diciembre de 2018 Art. 637 somos AUTORRETENEDORES del Impuesto de Industria y Comercio de la ciudad de Neiva / Favor abstenerse de practicar retencion de ICA

NOTA:SI LA VENTA ES A CREDITO, ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE EN FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULOS 772 Y 774 DEL DECRETO 410 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CUFE: 784174da1d9b094ac8aecc949d46462d015666589549e20a89bcbd641f23e36890e8de410f21c99d4f8b7c00294425c8
Fecha generación: 2026-05-28T17:29:00 Fecha expedición: 2026-05-28T17:29:56 Elaboró: YULY ALEXANDRA TOVAR Pág: 1/1

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: aD1NwGYVtoINinIBlPu/Wg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CHU-100079899	**No. ANEXO** 0	**No. CERTIFICADO** 533152656	**No. RIESGO**
TIPO DE DOCUMENTO		**FECHA DE EXPEDICIÓN** 20/05/2026	**SUC. EXPEDIDORA** CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/05/2026	24:00 Horas Del	04/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900021499-6
DIRECCIÓN	HUILA NEIVA	**TELÉFONO**	3175780892
ASEGURADO	NACION M.D.NEJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE CENAC IBAGUE	**No. DOC. IDENTIDAD**	800130740-1
DIRECCIÓN	CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KM. 5 VÍA BOQUERÓN. ALMACÉN	**TELÉFONO**	2624470
BENEFICIARIO	NACION M.D.NEJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE CENAC IBAGUE	**No. DOC. IDENTIDAD**	800130740-1
DIRECCIÓN	CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KM. 5 VÍA BOQUERÓN. ALMACÉN	**TELÉFONO**	2624470

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 049-CENACIBAGUE-2026 , CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/05/2026	24:00 Horas Del 04/12/2026	756.140,00	12.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/05/2026	24:00 Horas Del 29/11/2026	756.140,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.512.280,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A [illegible] DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

APLICADOS A LA CARÁTULA COLOMBIANA DE LA MAR (RECTIFICADA Y POLIZA APS)

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100079899	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533152656	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/05/2026	24:00 Horas Del	04/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100079899** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISTRIBUIDORA ALGER SAS** Asegurado o Beneficiario: **NACION M.D.NEJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE CENAC IBAGUE / NACION M.D.NEJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE CENAC IBAGUE** , expedida por la Compañía en **20/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **20** días del mes **MAYO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

ALGER

Agente comercial autorizado
para Mobil™ y Terpel.

IAS ACCREDITED | STARREGISTER

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY

828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, **ALEXANDER PERDOMO QUINTERO** , identificado con con C.C 12.209.572, y con Tarjeta Profesional No. __88557-T_____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S identificado con Nit 900021499-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ____HUILA____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha , por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en ___NEIVA___, a los (27)_____VEINTISIETE_____ del mes de ___MAYO_____ de ___2026 _____

FIRMA----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.209.572**

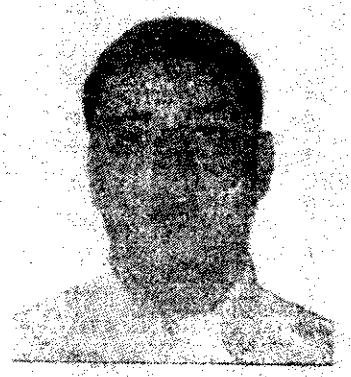
PERDOMO QUINTERO

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1979**

GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

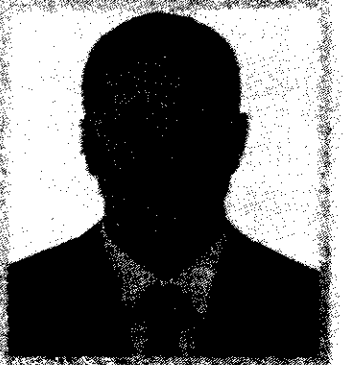
30-JUL-1997 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1900100-00154799-M-0012209572-20090420 **0010**867596A 1 6670025508

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

88557-T



ALEXANDER
PERDOMO QUINTERO
C.C. 12209572
RES. INSCRIPCION 141 DEL 05/09/2002
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

261411

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 9 9 4 C 3 B 7 B 4 2 7 3 6 B 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER PERDOMO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12209572 de GIGANTE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 88557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026827016994953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-S4-

Chaparral, Tolima, 29 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
ALDEMAR DAVID GUZMAN ZARTA
Comandante Batallón de Apoyo y servicio para el Combate N° 6 "Francisco Antonio Zea"
Kilómetro 5 vía Armenia Cantón Militar "Cr Jaime Rooke"
Ibague, Tolima.

Asunto: Solicitud entrada al sistema SAP SILOG pedido No 4200404165

Con toda atención me permito solicitar, autorice a quien corresponda el trámite administrativo para la entrada y salida al servicio de grasas y lubricantes para los equipo fijos de ingenieros, según contrato No 049-CENAC IBAGUE-2026.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BIPAT PROYECTADO	BICAI PROYECTADO	BITER 6 PROYECTADO	BAS06 PROYECTADO	GGTOL PROYECTADO	NECESIDAD CONTRATADA	Precio unitario OFERTADO
ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintética JASO FD - Mezcla sintética: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de 7.67 -Viscosidad a 40° C de 44.79 -Índice de viscosidad: 80 -Punto de inflamación: -5 - Densidad (gr/mk) de 0.869. DE ACUERDO A	CUAR TO	0	1	0	16	0	17	$ 22.100,00
ACEITE LUBRICAN TE - Planta eléctrica 4 Tiempos GASOLINA (ACEITE SAE 15w40 Aceite Semi- Sintético	GALÓ N	1		0	0	0	1	$ 103.400,00
Grasa industrial multipropósito, temp-46 a 180 C (de- 50 a 365 F) Caracteristicas: -Tipo de jabón: Calcio. Tipo de aceite base: Mineral. - Viscosidad (CST) a 40°C 220.- Punto de goteo: 120°C.-	CUARTO	0	1	0	0	0	1	$ 60.000,00
ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. - Viscosidad a 100° C de 13.7. - Viscosidad a 40° C de 101. -Índice de viscosidad: 127. -Punto de inflamación: >220. - Punto de fluidez en ° C de -26. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP- CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA V4.	GALÓ N	1	0	0	0	14	15	$ 103.400,00

Radicado No. 2026827016994953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-S4-ALMTRA-

ACEITE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA 20W-50 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50. - Viscosidad a 100° C de 18.7. -Indice de viscosidad: 133. -Punto de inflamación: >220. - Punto de fluidez en °C de -6. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-	CUAR TOS	0		0	0	11	11	$ 33.100,00
ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50. - Viscosidad a 100° C de 18.7. -Índice de viscosidad: 133. -Punto de inflamación: >220. - Punto de fluidez en °C de -6. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP- CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUAR TOS	0		0	0	9	9	$ 29.300,00
LIQUIDO RFFRIGER ANTE PARA AUTOMOT ORES A GASOLINA. CARACTER ÍSTICAS: - Apariencia física: Líquido. - Color: Verde Fluorescente. - pH: 8 a11. -Densidad: 1,070 a 1,080. -Punto de	GALO N	0		0	0	6	6	$ 18.000,00
GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPART ÍCULAS DE DISULFUR O DE TUNGSTEN O. APLICACIO NES: Recomendada para la lubricación de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas condiciones de velocidad, temperatura , altas cargas y presencia de agua. - Temperatura máxima de trabajo: 200ºC. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP- CEDE4- DIE TE-ET-	CUAR TO	0		0	0	11	11	$ 68.000,00
LÍQUIDO DE FRENOS DOT4. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP- CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUAR TOS	0		0	0		4	100%
VALVULINA 80W90 - Especificaciones: -API GL-5. - Clasificación: 80W90. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP- CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA V4	CUAR TOS	0		0	0		8	100%

Lo anterior para su conocimiento y demás trámites administrativos.

Nota aclaratoria: Grasa y lubricantes para el Gaula Tolima corresponde para la sección de transportes.

Respetuosamente,

Mayor Espi[illegible] Cortes Obdulio Javier.
Supervisor Contrato No 049

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA ALGER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA ALGER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

41. Dirección principal
CR 7 P 31 70 PD EL NARANJITO

42. Correo electrónico facturacion@distrialger.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 6 5 9 9 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 2	2 0 0 5 0 4 2 6	4 5 3 0	2 0 0 5 0 4 2 6	4 6 6 1 / 5 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 1 4 3 2 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-16 / 03:49:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOVAR PERDOMO GERARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO EN EL PORTAL DE LA DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 4 7 2	1 3
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 2 6	2 0 1 7 0 5 3 1
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 0 4	2 0 1 7 0 6 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 8 1 6 3	1 4 8 1 6 3
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 4 2 6
81. Hasta	2 2 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO OFICIAL
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 2 0 9			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 1 3 0 7 1 8			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
TOVAR	PERDOMO	GERARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 3 0 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR	PERDOMO	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000	5 0	2 0 0 9 0 7 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 0 9 5 7 2		8 8 5 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	QUINTERO	ALEXANDER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 3 8 5 7		1 0 6 6 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLABON		RICARDO	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 0 1

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241336271

(415)7707212489984(8020) 000014124133627 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y producto 4 7 3 2	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA ALGER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: AVENIDA LA TOMA CR 1 G 16 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 4 8 1 6 7	2 0 0 5 0 5 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 7 4 0 4 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO EN TRAMITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACIBAGUE-2026-
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No.051-CENACIBAGUE-2026.

Señor:
GERARDO TOVAR PERDOMO
CC. 12.130.718 de Neiva.
Representante Legal
DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S
NIT. 900021499-6
Carrera 7p No.31-70 Amborco
Celular 3182111902
contratacion@distrialger.com
Palermo, Huila.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.049-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA MC-051-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

El suscrito señor Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **NACIÓN M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"** con NIT: **800130740-1** en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación **de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" NIT 800.130.740-1,** quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S NIT. 900021499-6, representado legalmente por GERARDO TOVAR PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 12.130.718 de Neiva,** en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: teniente coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.325.558 de Chocontá, nombrado Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S.
NIT: 900021499-6.
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO TOVAR PERDOMO.
C.C.: 12.130.718 de Neiva
DIRECCIÓN: Carrera 7p No.31-70 Amborco, Palermo Huila.
EMAIL: contratacion@distrialger.com
TELÉFONO: 3182111902.

2. OBJETO: "LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026"

1. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta veintinueve (29) de mayo del año 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos*

de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

La entrega de los elementos se efectuará en los diferentes centros logísticos, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BAS06	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón. Almacén de Ingenieros BASPC06	Centro Logístico INGENIEROS-BASPC06
BITER06		
BICAI		
BIPAT		
UNIDAD	**LUGAR DE ENTREGA**	**CENTRO DE COSTO**
GGTOL	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima), Almacén de Transportes BASPC06	**Almacén de Transportes Centro Logístico BASPC06**

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($3.780.700,00) MCTE,** respaldado bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. No. 7226 DEL 26 DE ENERO DE 2026**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, RECURSO 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA**. Se solicita la reducción y la liberación del saldo presupuestal a favor de la entidad por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 423.847,00).**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO PROYECTADO	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BICAI	$ 102.042,00	$ 82.100,00	$ 19.942,00
			BIPAT	$ 215.200,00	$ 206.800,00	$ 8.400,00
			BITER6	$ 102.042,00	$ 0,00	$ 102.042,00
			BAS06	$ 626.581,00	$ 353.600,00	$ 272.981,00
			GGTOL	$ 3.158.682,00	$ 3.138.200,00	$ 20.482,00
VALOR TOTAL				**$ 4.204.547,00**	**$ 3.780.700,00**	**$ 423.847,00**

ELEMENTOS A ADQUIRIR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad	BIPAT	BIPAT PROYECTADO	BICAI	BICAI PROYECTADO	BITER6	BITER6 PROYECTADO	BAS06	BAS06 PROYECTADO	GGTOL	GGTOL PROYECTADO	NECESIDAD	NECESIDAD CONTRATADA	CUBRIMIENTO	LIMITACION	DISTRIALGER S.A.S Precio unitario OFERTADO	PRECIO BICAI TOTAL PROYECTADO	PRECIO BIPAT PROYECTADO	PRECIO BITER6 PROYECTADO	PRECIO BAS06 PROYECTADO	PRECIO GGTOL PROYECTADO
1	1512 1520	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintética JASO FD - Mezcla sintética: contiene materiales minerales - Viscosidad a 100° C de 7.67 - Viscosidad a 40° C de 44.79 - Índice de viscosidad: 80 -Punto de inflamación: -5 - Densidad (gr/mk) de 0.869 DE ACUERDO A	CUARTO	5	0	5	1	0	0	16	16	0	0	26	17	65%	35%	$ 22.100,00	$ 22.100,00	$ 0,00		$ 353.600,00	
2	1512 1520	ACEITE LUBRICANTE - Planta eléctrica 4 Tiempos GASOLINA (ACEITE SAE 15w40 Aceite Semi-Sintético	GALÓN	4	1	0		0	0	0	0	0	0	4	1	25%	75%	$ 103.400,00		$ 103.400,00			

		CARACTERÍSTICAS - Alto índice de viscosidad grado SAE 15W-40. - Recomendados para motores OHV de 4 tiempos enfriados por aire. - Para motores API con clasificación: SG, SH, SJ, SL, SM y SN. -Para motores JASO con clasificación: MA, MA1, MA2 y MB. - Punto de inflamación: 200 °C. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.																				
3	1512 1902	Grasa industrial multipropósito, temp-46 a 180 C (de-50 a 365 F) Características: -Tipo de jabón. Calcio. Tipo de aceite base: Mineral. - Viscosidad (cST) a 40°C 220 - Punto de goteo: 120°C.-	CUARTO	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	4	1	25%	75%	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 0,00		

		Penetración a 25°C: 310-340. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4																					
4	1512 1520	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40. - Viscosidad a 100° C de 13.7. - Viscosidad a 40° C de 101. -Índice de viscosidad: 127 -Punto de inflamación: >220. - Punto de fluidez en ° C de -26 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	GALÓN	4	1	2	0	5	0	0	0	16	14	27	13	56%	44%	$ 103.400,00	$ 0.00	$ 103.400,00	$ 0.00		$ 1.447.600,00
5	2517 4004	LIQUIDO REFRIGERANTE Datos técnicos - Base ethylene glycol con	CUARTO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0%	100%	$ 22.000,00	$ 0.00				

		inhibidores. -Color / Aspecto bluegreen. - Densidad a 20 °C 1,05 g/cm³. - Tiempo mínimo de conservación en el envase original cerrado 36 meses. - Anticongelante < -20 °C. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4																				
6	1512 1520	ACEITE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA 20W-50 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50. - Viscosidad a 100° C de 18,7. -Indice de viscosidad. 133. -Punto de inflamación: >220. - Punto de fluidez en °C de -6. DE ACUERDO A Especificaciones Tecnicas No. JEMPP-	CUARTOS	0	0	0		0	0	0	0	12	11	12	11	92%	8%	$ 33.100,00					$ 384.160,00

		CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.																					
7	1512 1520	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50. -Viscosidad a 100° C de 18.7. -Índice de viscosidad: 133. -Punto de inflamación: >220. -Punto de fluidez en °C de -6. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0		0	0	0	0	9	9	9	9	100%	0%	$ 29.300.00					$ 263.700,00
8	2517 4004	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA. CARACTERÍSTICAS - Apariencia física: Liquido - Color: Verde Fluorescente. -pH: 8 a 11. - Densidad: 1.070 a 1.080. - Punto de	GALON	0	0	0		0	0	0	0	6	6	6	6	100%	0%	$ 18.000.00					$ 108.000,00

		Ebullición (°C) 100 ± 1. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4																				
9	1512 1902	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTICULAS DE DISULFURO DE TUNGSTENO. APLICACIONES: Recomendada para la lubricación de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas condiciones de velocidad, temperatura , altas cargas y presencia de agua - Temperatura máxima de trabajo: 200ºC DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	CUARTO	0	0	0		0	0	0	0	12	11	12	11	92%	8%	$ 68.000,00					$ 748.000,00

		01499/TRA V4.																					
10	1512 1509	LIQUIDO DE FRENOS DOT4. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0		0	0	0	0	4	4	4	4	100%	0%	$ 13.700,00					$ 54.800,00
11	1512 1520	VALVULINA 80W90 - Especificaciones: -API GL-5. - Clasificación: 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0		0	0	0	0	8	8	8	8	100%	0%	$ 19.000,00					$ 152.000,00
													114	89	73%	27%		$ 82.100,00	$ 206.800,00	$ 0,00	$ 353.800,00	$ 3.138.200,00

Relación de Inventarios para Grasas y Lubricantes

No	UNIDAD	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1		PLANTA ELECTRICA 75HP MARCA PERKINS	165500053591	8004030000000000002469751	3Q2D140073
2		PLANTA GENERADORA ENERGIA P/CIA 1KV	869000020825	8004030000000000002269401	3Q2D140073
3		MOTOSIERRA POTENCIA 3.1 HP/2.3 KW CILINDRADA 45.4, STIHL	869000021185	8004030000000000002616101	3Q2D140068
4		GUADAÑA 2.6 HP /1.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 7.9 KG MARCA STIHL	869000021186	8004030000000000002616097	3Q2D140068
5		GUADAÑA 2.6 HP /1.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 7.9 KG MARCA STIHL	869000021187	8004030000000000002616098	3Q2D140068

No	UNIDAD	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
6	BIPAT	GUADAÑA 2.6 HP /1.9 KW CILINDRADA 38.9 PESO 7.9 KG MARCA STIHL	869000021188	80040300000000000002616099	3Q2D140068

No	UNIDAD	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	BICAI	GUADAÑA	165500054798	80040300000000000001372849	3Q2D111357
2		PLANTA ELECTRICA ENERGIA ESTABLE 100 KVA	165500054788	80040300000000000001372776	3Q2D111357
3		GUADAÑA	869000019565	80040300000000000001372849	3Q2D111357
4		GUADAÑA	869000019562	80040300000000000001372851	3Q2D111357
5		GUADAÑA	869000019563	80040300000000000001372852	3Q2D111357
6		GUADAÑA	869000019564	80040300000000000001372846	3Q2D111357

No	UNIDAD	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	BAS6	GUADAÑA	869000027298	80040300000000000002962404	3Q2D00010
2		GUADAÑA	869000027297	80040300000000000002962403	3Q2D00010
3		GUADAÑA	869000027296	80040300000000000002962402	3Q2D00010
4		GUADAÑA	869000027295	80040300000000000002962401	3Q2D00010
5		GUADAÑA	869000027294	80040300000000000002962400	3Q2D00010

No	UNIDAD	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	BITER6	PLANTA ELECTRICA 100 KVA	165500053163	80040300000000000002337999	3Q2D10600

No	UNIDAD	NUMERO INVENTARIO	ACTIVOS FIJOS	CENTRO DE COSTO	MODELO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	DESCRIPCIÓN
1	GGTOL	80040200000000000000114752	167500000304	2CGF088249	2015	VPR55D	N/A	motocicleta akt 125 ne
2	GGTOL	80040200000000000000101585	167500000213	2CGF088264	2012	VUA11C	N/A	motocicleta suzuki ax4
3	GGTOL	80040200000000000000152995	167500000561	2CGF088424	2021	JNY410	N/A	automovil renault logan
5	GGTOL	80040200000000000000101791	167500000211	2CGF088065	2008	FCL030	N/A	camioneta chevrolet luv d-max 3.0
6	GGTOL	80040200000000000000126349	167500000442	2CGF088338	2018	FIK097	N/A	camioneta nissan np300
7	GGTOL	80040200000000000000156298	167500000610	2CGF088461	2022	JVN346	N/A	camion chevrolet nrr
10	GGTOL	80040200000000000000168989	167500000672	2CGF088507	2023	NMY699	N/A	CAMIONETA TOYOTA HILUX

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En único pago a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 17657401501 del Banco BANCOLOMBIA,** una vez prestados los servicios, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: ES LA COMPRAVENTA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2026.; correo del supervisor: obdulio.espitia@ejercito.mil.co.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC
1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 7226 DEL 26 DE ENERO DE 2026** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.204.547,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, RECURSO 10 CSF**, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

a. Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIPAT	BICAI	BITER6	BAS06	GGTOL	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3338009	ACEITE 2 TIEMPOS lubricante de mezcla sintética JASO FD • Mezcla sintética: contiene materiales minerales • Viscosidad a 100° C de 7.67 • Viscosidad a 40° C de 44.79 • Índice de viscosidad: 80 • Punto de inflamación: -5 • Densidad (gr/mk) de 0.869 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTO	5	5	0	16	0	0	26	15121520	1241412	9150-00-057-8975
2	3338009	ACEITE LUBRICANTE - Planta eléctrica 4 Tiempos GASOLINA (ACEITE SAE 15w40 Aceite Semi-Sintético CARACTERÍSTICAS » Alto índice de viscosidad grado SAE 15W-40 » Recomendados para motores OHV de 4 tiempos enfriados por aire. » Para motores API con clasificación: SG, SH, SJ, SL, SM y SN. » Para motores JASO con clasificación: MA, MA1, MA2 y MB. » Punto de inflamación: 200 °C. DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	GALÓN	4	0	0	0	0	0	4	15121520	1400355	9150-00-057-8975
3	3338006	Grasa industrial multiproposito, temp -46 a 180°C(de -50 a 365°F) Caracteristicas: Tipo de jabón: Calcio Tipo de aceite base: Mineral Viscosidad (cST) a 40°C: 220 Punto de goteo: 120°C Penetración a 25°C: 310-340 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTO	2	2	0	0	0	0	4	15120000	1209361	POR CREAR

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIPAT	BICAI	BITER6	BAS06	GGTOL	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	3338006	ACEITE PARA MOTOR DISEL SAE 15W40. Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 15W40 Viscosidad a 100° C de 13.7 Viscosidad a 40° C de 101 Índice de viscosidad: 127 Punto de inflamación: >220 Punto de fluidez en ° C de -26 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	GALÓN	4	2	5	0	16	0	27	15121520	1400355	POR CREAR
5	3338006	LIQUIDO REFRIGERANTE Datos técnicos Base ethylene glycol con inhibidores Color / Aspecto bluegreen Densidad a 20 °C 1,05 g/cm³ Tiempo mínimo de conservación en el envase original cerrado 36 meses Anticongelante < -20 °C DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTO	0	2	0	0	0	0	2	25174004	1470970	POR CREAR
6	3338006	ACEITE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA 20W-50 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50 • Viscosidad a 100° C de 18.7 • Índice de viscosidad: 133 • Punto de inflamación: >220 • Punto de fluidez en °C de -6 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0	0	12	0	12	15121520	1400355	POR CREAR
7	3338006	ACEITE PARA MOTOS CUATRO TIEMPOS 4T 20W50 Caracteristicas del lubricante multigrado SAE 20W50 • Viscosidad a 100° C de 18.7 • Índice de viscosidad: 133 • Punto de inflamación: >220 • Punto de fluidez en °C de -6 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0	0	9	0	9	15121520	1400355	POR CREAR

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIPAT	BICAI	BITER6	BAS06	GGTOL	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	3338006	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA AUTOMOTORES A GASOLINA CARACTERISTICAS Apariencia física: Liquido Color: Verde Fluorescente pH: 8 a 11 Densidad: 1,070 a 1,080 Punto de Ebullición (°C) 100 ± 1 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	Galón	0	0	0	0	6	0	6	25174004	1470970	POR CREAR
9	3338006	GRASAS LITIO EP2 NANOTEK - COMPLEJA DE LITIO AZUL EP-2 CON NANOPARTÍCULAS DE DISULFURO DE TUNGSTENO APLICACIONES Recomendada para la lubricación de equipos industriales y automotores que operen bajo extremas condiciones de velocidad, temperatura, altas cargas y presencia de agua. Temperatura máxima de trabajo: 200°C DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTO	0	0	0	0	12	0	12	15120000	1209361	POR CREAR
10	3338006	LÍQUIDO DE FRENOS DOT4 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0	0	4	0	4	15121509	1470970	POR CREAR
11	3338006	VALVULINA 80W90 - Especificaciones: API GL-5 Clasificación: 80W90 DE ACUERDO A Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.	CUARTOS	0	0	0	0	8	0	8	15121520	1470970	POR CREAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

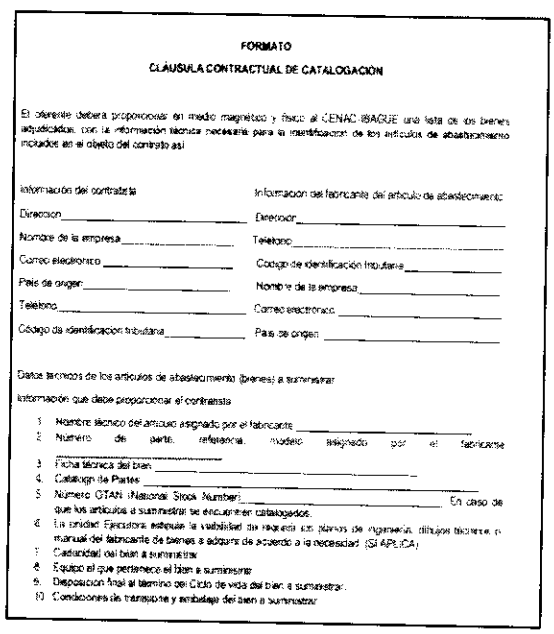
A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES

No.	REQUISITOS
1	El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas

No.	REQUISITOS
	condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento.
2	El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad.
3	El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
4	El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica).

CATALOGACIÓN: El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo.



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico_____

País de origen:_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento:

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

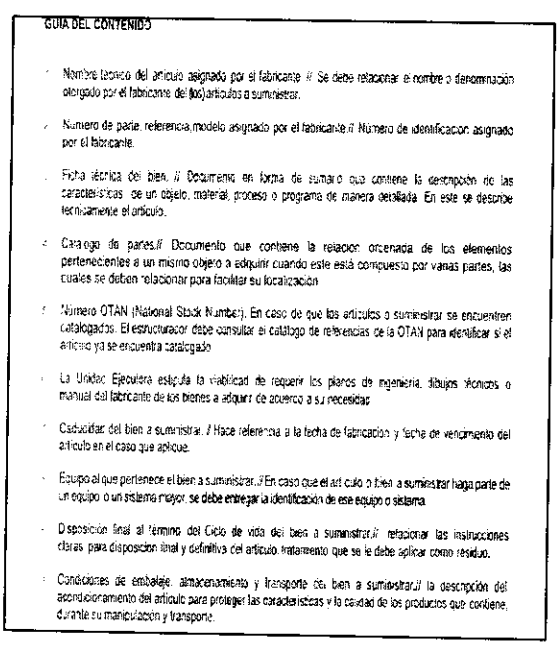
Correo electrónico_____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de Partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados:
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar



GUIA DEL CONTENIDO

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
- Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- Catalogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
- Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
- Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo a bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los aceites y grasas suministrados sean nuevos, originales y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, según Especificaciones Técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA V4.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar deben cubrir cualquier anomalía detectada antes o durante su uso, como presencia de sedimentos, olores extraños, contaminación o degradación prematura que no corresponda al uso normal.

NOTA 1: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 2: Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes y demás quesean necesarios para el cumplimiento de la misma, y estos serán asumidos en su totalidad por parte del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

En caso de hacer efectivo algún cambio en los elementos por garantía dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de recepción del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. Si el contratista no actúa en respuesta a la reclamación de garantía dentro del período de tiempo acordado, el contratista

reembolsará todos los costos asociados con la sustitución o reparación del Producto defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al pecio inicialmente pactado.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, o en el lugar que ordene la administración.

8. **GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniario	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA: El futuro contratista queda expresamente instruido de que TODAS las garantías exigidas en el presente contrato deben cumplir en su integridad con los parámetros, condiciones, términos y requisitos establecidos en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19), así como con las disposiciones de la Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). El incumplimiento de cualquiera de los parámetros exigidos constituye causal de rechazo de la garantía y obliga al contratista a su sustitución o corrección en el plazo que señale la Entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que la vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución más el plazo de liquidación del mismo, conforme a lo previsto en el contrato resultante del presente proceso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por

razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 7: De conformidad el Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 8: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de

multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9. **INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.

3. Asumir el transporte de los bienes hasta los diferentes lugares de ejecución; el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas (si aplica).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivos los pagos.
12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ.
16. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, instalación, ensamble y puesta en funcionamiento de los bienes, cuando aplique.
17. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y dar respuesta oportuna a los requerimientos derivados de la misma durante su vigencia.

12. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GERARDO TOVAR PERDOMO
CC. 12.130.718 de Neiva.
Representante Legal
DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S
NIT. 900021499-6

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor OBDULIO JAVIER ESPITIA CORTES
Ejecutivo y Segundo comandante BICAI y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. NUMAR RUBEN MONTENEGRO OROZCO
Suboficial Ingenieros BICAI
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PS. ALEJANDRA CAICEDO RAMIRES
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR